



RESOLUCIÓN RECTORAL

No. (001103)

05 JUN. 2014

"Por la cual se determinan los perfiles y requisitos específicos de los cargos de la carrera docente de tiempo completo a proveer mediante concurso público y abierto en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas en los Artículos 5, 8 y 15 de la Resolución Académica 000018 de mayo 8 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Académica 000018 de mayo 8 de 2014, el Consejo Académico expidió la reglamentación del Concurso Docente para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria en las dedicaciones de tiempo completo y medio tiempo en la Universidad del Atlántico.

Dentro del Concurso Docente la Rectora de la Universidad del Atlántico es la Autoridad facultada entre otras disposiciones, por el artículo 8 literal "b" numeral 1 de la citada Resolución Académica para *"Declarar formalmente la apertura de concurso..."*, *"Expedir las resoluciones específicas del concurso, donde se relacionen los perfiles convocados por unidad académica y sus requisitos"* tal y como se lee en el numeral 2 del mismo artículo 8 literal "b".

La Resolución Rectoral 001099 de 5 de junio de 2014 *"Por medio del cual se declarará la apertura del concurso docente público y abierto para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria, se convoca y se fija el cronograma para el desarrollo del mismo"* en su artículo 1 declara *"la apertura del Concurso Docente 2014 de la Universidad del Atlántico para la provisión de noventa y cinco (95) cargos docentes de tiempo completo o su equivalente en dedicación de la carrera profesoral universitaria"*, teniendo que para la



001103

Facultad de Ciencias de la Educación deben convocarse 6 plazas para proveer igual número de cargos de la carrera profesoral.

Por lo tanto y acorde con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PLAZAS Y PERFILES DEL CONCURSO DOCENTE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Acorde con la convocatoria general, los requisitos académicos y profesionales específicos de las seis (6) plazas de carrera profesoral universitaria a proveer en la Facultad de Ciencias de la Educación, son los siguientes:

Unidad Académica Convocante: Facultad de Ciencias de la Educación – Programa de Licenciatura en Cultura Física, Recreación y Deportes

Código	Número de Plazas	Dedicación	Área de Desempeño	Área de Formación de Postgrado	Segundo Idioma Requerido
LCF1	1	Tiempo Completo	Salud deportiva: anatomía, biomecánica, kinesiólogía, estudio del movimiento.	Maestría o Doctorado afín al área de desempeño.	Cualquiera de los válidos para el concurso
LCF2	3	Tiempo Completo	Disciplinas deportivas: basquetbol o natación o atletismo o voleibol o fútbol o halterofilia o entrenamiento deportivo.	Maestría o Doctorado en entrenamiento deportivo o cultura física o educación física o afín al área de desempeño.	Cualquiera de los válidos para el concurso

Unidad Académica Convocante: Facultad de Ciencias de la Educación – Programa de Licenciatura en Biología y Química

Código	Número de Plazas	Dedicación	Área de Desempeño	Área de Formación de Postgrado	Segundo Idioma Requerido
LBQ1	1	Tiempo Completo	Pedagogía e investigación: procesos pedagógicos generales, educación y contexto, escuela y comunidad o proyectos pedagógicos.	Maestría o Doctorado en educación o afín al área de desempeño.	Cualquiera de los válidos para el concurso



001103

Código	Número de Plazas	Dedicación	Área de Desempeño	Área de Formación de Postgrado	Segundo Idioma Requerido
LBQ2	1	Tiempo Completo	Pedagogía e investigación mediada por tecnologías de la información y la comunicación.	Maestría o Doctorado en educación o afín al área de desempeño.	Cualquiera de los válidos para el concurso

ARTÍCULO 2. Los perfiles aquí convocados pertenecen a la planta de profesores de la Universidad del Atlántico, están circunscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación en términos disciplinares y a los programas académicos de la Universidad, en el marco del área de desempeño, en términos de las funciones académicas misionales de docencia, investigación y proyección social.

ARTÍCULO 3. Los requisitos mínimos para inscribirse al concurso público de méritos de la Facultad de Ciencias de la Educación, están definidos en la Resolución Rectoral 001099 de 5 de junio de 2014 *“Por medio del cual se declara la apertura del concurso docente público y abierto para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria, se convoca y se fija el cronograma para el desarrollo del mismo”*.

ARTÍCULO 4. La trayectoria investigativa de los aspirantes al concurso docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, debe acreditarse con los siguientes documentos soporte:

Tipo de Producción Académica	Soportes
1. Estudios post-doctorales	Certificación de la Universidad o del instituto de investigación donde se realizaron o se están desarrollando las investigaciones o estudios.
2. Proyectos de investigación finalizados o en curso	
3. Tesis de maestría o doctorado realizadas	Portada y resumen del trabajo.
4. Publicaciones de artículos en revistas especializadas	Portada de la revista, número de ISSN de la revista y resumen del artículo.
5. Libros o capítulos de libro	Copia del ISBN, de la portada y del prólogo.
6. Ponencias presentadas a eventos nacionales o internacionales	Copia del certificado de ponente y resumen del trabajo.
7. Patentes	Copia del registro oficial de la patente.
8. Dirección de tesis de maestría o doctorado	Acta de la defensa de la tesis debidamente aprobada y la calificación obtenida.



001103

Tipo de Producción Académica	Soportes
9. Traducciones	La certificación depende si es traducción de libro, capítulo de libro o revista. En cada caso aplican los soportes acá relacionados.
10. Producción de software	Manual técnico del usuario o el programa ejecutable en medio magnético o copia del registro del software.

Parágrafo 1. Todas las certificaciones y documentos a los que se hace referencia en este artículo deben presentarse en idioma español o con la traducción respectiva.

Parágrafo 2. El aspirante es responsable por la calidad de los medios magnéticos presentados al momento de la entrega de documentos de inscripción como soporte de la trayectoria investigativa u otros requisitos del concurso. En caso de entregarse medios defectuosos o de imposible lectura, no se tendrán en cuenta las producciones con ellos soportadas.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

P/:M. Aviléz- Vicedocencia